

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN****Expte. nº 0088090/16****ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza siendo las 9 horas y 15 minutos, del día 23 de mayo de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos, sito en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; no asiste ningún representante del grupo municipal del PSOE; D. José Luis Espelosín Audera, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Piñeiro Antón, en sustitución del Interventor General; D<sup>a</sup> Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, y D<sup>a</sup> Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; y D. José María Lasierra Asún como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del servicio de "TRASLADO DE MOBILIARIO, ARCHIVOS Y EQUIPOS OFIMÁTICOS DE PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPALES".

Una vez revisada la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprueba que:

Plica 1.- JOBS LOGISTIC SERVICIOS INTEGRALES, S.L.- Falta la siguiente documentación:

Escritura de poder, bastateo de poder, justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, con el Estado, y con el resto de administraciones públicas y último recibo del IAE, Solvencia Técnica, declaración responsable de pertenencia o no a Grupo Empresarial y declaración de haber tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Plica 2.- EBRO MOVING MUDANZAS S.L.U.- Falta la siguiente documentación:

Escritura de poder, bastateo de poder, justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y con el resto de administraciones públicas, último recibo del IAE, declaración responsable de pertenencia o no a Grupo Empresarial y declaración de haber tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Plica 3.- MANIPULADOS Y SERVICIOS PICARRAL, S.L.- Falta la siguiente documentación:

Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y último recibo del IAE.

Plica 4.- LOGÍSTICA GRATAL, S.L.- Falta la siguiente documentación:

Escritura de poder, bastateo de poder, justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y con el resto de administraciones públicas, Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y último recibo.

Plica 5.- MUDAR S.L.- Falta la siguiente documentación:

Escritura de constitución, y de modificación en su caso, escritura de poder, bastateo de poder, justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, con el Estado, Seguridad Social y con el resto de

administraciones públicas y Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y último recibo, declaración responsable de pertenencia o no a Grupo Empresarial y declaración de haber tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Plica 6.- TRANSPORTER CARTRANS, S.L.- Presenta Documento europeo único de contratación.

Plica 7.- SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.- Falta la siguiente documentación:  
Bastanteo de poder, justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y último recibo.

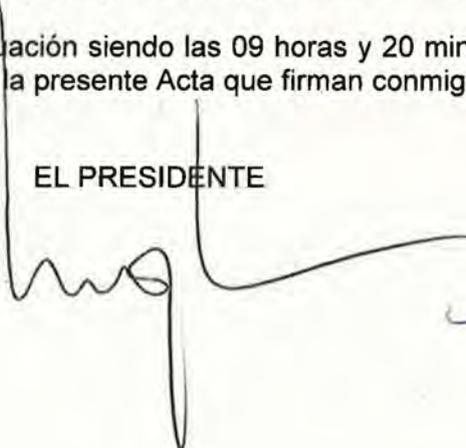
De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado, deberán subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, mediante la presentación de la documentación requerida o el Documento europeo único de contratación, debidamente cumplimentado, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

Por lo que respecta a las Empresas cuya documentación es correcta, y de conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se les declara admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a las empresas para que subsanen la documentación indicada.

A continuación siendo las 09 horas y 20 minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL PRESIDENTE



LA JEFA DEL DEPARTAMENTO



EL SECRETARIO DE LA MESA

